



ACTA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE MÉRITOS PARA LA CARRERA PROFESIONAL

En Puerto del Rosario, a 01 de julio de 2021, siendo las 08:00 horas, en las dependencias municipales, se reúne la Comisión de evaluación de méritos para la carrera profesional nombrada según Resolución de la Concejala Delegada de Personal, núm. 758 de fecha 17.02.2021, y compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: D. Juan Manuel Gutiérrez Padrón

1º Vocal: D. José Agustín Medina González

2º Vocal (secretaria): Doña María Bélgica Pérez González

En primer lugar, dado que no ha sido nombrada secretaria de la comisión en la anterior resolución, se acuerda por unanimidad que ejerza tales funciones doña María Bélgica Pérez González.

La presente comisión se nombra a los efectos de proponer a la Comisión de Desarrollo de la Carrera Profesional el cumplimiento o no de los requisitos exigidos en la carrera profesional en la modalidad de cambio de grado; es por esto que a continuación se procede a precisar los criterios generales a seguir en la evaluación de méritos, siguiéndose lo estipulado en el Reglamento de Promoción Profesional de los Empleados del Ayuntamiento de Puerto del Rosario (BOP Las Palmas 27.11.2013), así como en la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública en todo aquello no contemplado expresamente en el citado Reglamento.

De acuerdo con el informe del Técnico de Convenio Puerto Se Mueve 2020 de fecha 20 de mayo de 2021, "*Comprobado el presupuesto para el ejercicio 2021 de la Entidad, existe dotación presupuestaria....*" por lo que no se aplica la potestad de limitación de ascensos por motivos presupuestarios.

La presente comisión solo tiene por objeto valorar los requisitos del empleado que solicite el cambio de grado sin que se produzca modificación alguna de su puesto de trabajo, mediante la consolidación progresiva del mismo, según el Grupo/subgrupo de clasificación al que pertenezca.

Valoración de las solicitudes presentadas:



Ítalo Cabrera Martín.-

Nivel de partida: 16-Intermedio desde el 01/01/2018 según Decreto número 4.560 de fecha 21 de diciembre de 2018 de la Sra. Concejala Delegada de Personal.

De acuerdo con el Anexo II, 3 años es el tiempo de permanencia mínimo en el nivel 16 para ascender del escalón 5 al siguiente escalón 6. El solicitante cumple con el requisito al estar en el escalón 5 desde el año 2018.

Horas de formación acreditadas: de acuerdo al artículo 7.5 del Reglamento, 30 créditos u horas de formación son necesarias como mínimo para ascender de escalón. Así mismo el artículo 5.2b, establece literalmente. "Haber realizado y acreditado los créditos de formación o de conocimientos adquiridos que para cada Grupo/Subgrupo de clasificación profesional se determine y **durante** el período mínimo de permanencia en el correspondiente escalón".

Se valora y computa un curso de noviembre de 2018 de 21 horas lectivas: "Mando y control para bomberos".

No se valora ni computa el curso de 24 horas realizado durante el año 2021 (03 y 05 de marzo de 2021), de acuerdo con el estipulado en el artículo 5.2b del Reglamento.

Además el artículo 12.2 cita textualmente lo que sigue: en la convocatoria podrán participar todos los empleados públicos que reúnan, a fecha 31 de diciembre del año anterior, es decir a 31/12/2020 para el caso en cuestión, los requisitos exigidos para el reconocimiento de grado personal.

Por todo ello, **NO** cumple los requisitos exigidos para subir del escalón 5 (nivel intermedio) al 6 (nivel experto), del grado 16 al 17.

Juan José Hernández Alonso.-

Nivel de partida: 16-Intermedio desde el 01/01/2018 según Decreto número 1.188 de fecha 03 de mayo de 2019 de la Sra. Concejala Delegada de Personal.

De acuerdo con el Anexo II, 3 años es el tiempo de permanencia mínimo en el nivel 16 para ascender del escalón 5 al siguiente escalón 6. El solicitante cumple con el requisito al estar en el escalón 5 desde el año 2018.



Horas de formación acreditadas: de acuerdo al artículo 7.5 del Reglamento, 30 créditos u horas de formación son necesarias como mínimo para ascender de escalón.

Así mismo el artículo 5.2b, establece literalmente. "Haber realizado y acreditado los créditos de formación o de conocimientos adquiridos que para cada Grupo/Subgrupo de clasificación profesional se determine y **durante** el período mínimo de permanencia en el correspondiente escalón".

Se valora y computa un curso de febrero de 2019 de 8 horas lectivas: "Formación inicial para la capacitación de la utilización de los dispositivos de desfibrilación semiautomática externa DESA".

No se valora ni computa el curso de 24 horas realizado durante el año 2021 (03 y 05 de marzo de 2021), de acuerdo con el estipulado en el artículo 5.2b del Reglamento.

Además el artículo 12.2 cita textualmente lo que sigue: en la convocatoria podrán participar todos los empleados públicos que reúnan, a fecha 31 de diciembre del año anterior, es decir a 31/12/2020 para el caso en cuestión, los requisitos exigidos para el reconocimiento de grado personal.

Por todo ello, **NO** cumple los requisitos exigidos para subir del escalón 5 (nivel intermedio) al 6 (nivel experto), del grado 16 al 17.

Nauzet Morales Lima.-

Nivel de partida: 13-Entrada desde el 01/01/2018 según Decreto número 4.560 de fecha 21 de diciembre de 2018 de la Sra. Concejala Delegada de Personal.

De acuerdo con el Anexo II, 3 años es el tiempo de permanencia mínimo en el nivel 13 para ascender del escalón 2 al siguiente escalón 3. El solicitante cumple con el requisito al estar en el escalón 2 desde el año 2018.

Horas de formación acreditadas: de acuerdo al artículo 7.5 del Reglamento, 30 créditos u horas de formación son necesarias como mínimo para ascender de escalón.

Se valoran y computan los siguientes cursos:

- "Hidráulica efímera en incendios urbanos. Capacitación profesional" (realizado en mayo de 2019 con una duración de 21 horas lectivas)
- "Intervención básica con MMPP. Plan PEMERCA. PAM-MMPP" (realizado en octubre de 2019 con una duración de 21 horas lectivas)



Por todo ello, cumple los requisitos exigidos para subir del escalón 2 (nivel entrada) al 3(nivel intermedio), del grado 13 al 14.

Oscar Fernández Saavedra.-

Nivel de partida: 24-Intermedio desde el 01/01/2018 según Decreto número 4.560 de fecha 21 de diciembre de 2018 de la Sra. Concejala Delegada de Personal.

De acuerdo con el Anexo II, 3 años es el tiempo de permanencia mínimo en el nivel 24 para ascender del escalón 7 al siguiente escalón 8. El solicitante cumple con el requisito al estar en el escalón 7 desde el año 2018.

Horas de formación acreditadas: de acuerdo al artículo 7.5 del Reglamento, 50 créditos u horas de formación son necesarias como mínimo para ascender de escalón.

Se valoran y computan los siguientes cursos:

- “Higiene postural y espalda sana”
(realizado en diciembre de 2019 con una duración de 10 horas)
- “Organización, funcionamiento y procedimiento en la Administración Local”
(realizado en diciembre de 2019 con una duración de 30 horas)
- “Gestión de subvenciones: tramitación y control”
(realizado en febrero de 2020 con una duración de 20 horas)

Por todo ello, cumple los requisitos exigidos para subir del escalón 7 (nivel intermedio) al 8 (nivel experto), del grado 24 al 25.

A continuación, y siendo las 08:30 horas se persona don Óscar Fernández Saavedra y el Presidente realiza la entrevista a éste, consistente en varias preguntas relacionadas con sus tareas diarias y los problemas habituales en su actividad:

- Diferencia de funciones respecto de un Técnico/a A1.
- Planificación de la Concejalía de Deportes, personal en dicho departamento.
- Plan estratégico de Deportes.
- Planificación de la contratación de dicha Concejalía.
- Reparos de facturas.

La evaluación de la misma resulta positiva.



En consecuencia, la Comisión acuerda por unanimidad proponer como reconocimiento de grado personal consolidado en aplicación del Reglamento de Promoción Profesional, a los empleados solicitantes tal y como sigue:

Nauzet Morales Lima
Funcionario de carrera Grupo C2 Nivel actual:13 Acreditación conocimientos adquiridos: favorable Trayectoria y perfil competencial: favorable
Propuesta grado personal nivel: 14

Oscar Fernández Saavedra
Funcionario de carrera Grupo A2 Nivel actual:24 Acreditación conocimientos adquiridos: favorable Trayectoria y perfil competencial: favorable
Propuesta grado personal nivel: 25

En este momento, siendo las 09:25 horas del día 01 de julio de 2021, se da por finalizada la evaluación de la carrera profesional en las dependencias municipales, y se levanta la sesión de la que la presente Acta da fe.

PRESIDENTE

Secretario Accidental
JUAN MANUEL
GUTIERREZ PADRON
01/07/2021 13:24:59

1º VOCAL

JOSE AGUSTIN MEDINA
GONZALEZ
JOSE AGUSTIN MEDINA
GONZALEZ
02/07/2021 18:52:29

2ª VOCAL-SECRETARIA

BPG
PEREZ GONZALEZ MARIA BELGICA - DNI 42889904X
02/07/2021 19:09:36
AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO

